



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que frente al auto dictado el 17 de septiembre de 2021, notificado por estado No. 42 del 22 del mismo mes (anexo 65 exp. digital), la parte actora, el 27 de la citada mensualidad, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación (anexo 66 exp. digital); luego de ejecutoriada la providencia, lo que ocurrió ese día 27, la señora Claudia Patricia Henao Ortiz, opositora a la diligencia de entrega, interpuso frente al mismo auto recurso de reposición y apelación (anexo 67 exp. digital), pero siendo éste extemporáneo, por presentarse el día 29 de septiembre de 2021.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Once de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2070
RADICADO N° 2013-00200-00

- 1- Por lo dicho en el informe precedente, no se dará traslado al recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por Claudia Patricia Henao Ortiz (anexo 67 exp. digital), frente al auto del 17 de septiembre de 2021 (anexo 65 exp. digital), por ser extemporáneo.
- 2- Por la secretaría se correrá el respectivo traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte actora.
- 3- En la providencia que resuelva el recurso interpuesto, se decidirá lo pertinente a la entrega de los títulos solicitados por el demandado (anexo 68-69 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

RADICADO N° 2013-00200-00

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0152aa1e35a0c7dee684bf06889320513aa1e33f6d4f0624de41d13a9b7328**

Documento generado en 12/10/2021 02:52:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>